E.S.E. Hospital Cristo Rey Balboa Risaralda	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **HOSPITAL CRISTO REY** **NIT. 891.411.665-4** **PROCESO DE CONTRATACIÓN** **DESIGNACION DE SUPERVISOR**

Balboa - Risaralda, fecha: *10 de marzo de 2026*

Señor (es)

Dora Nancy Ruiz Benjumea
Cargo: Profesional Universitario

Supervisor (es)

Ref.

clase	CONTRATO DE. COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ESE HOSPITAL CRISTO REY	No **105**	CONTRATISTA	**VICTOR MANUEL HERNANDEZ GIL**

Me dirijo a usted con el fin de comunicarles que han sido designado(s) como supervisor(s) del contrato enunciado en la referencia, el cual tiene por objetoCOMPRA DE EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN ANTROPOMÉTRICA CONSISTENTES EN ESTADIÓMETROS, TALLÍMETROS Y CINTAS MÉTRICAS, DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y ATENCIÓN EXTRAMURAL DE LA E.S.E. HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE VALORACIÓN NUTRICIONAL Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES 2465 DE 2016 Y 2350 DE 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL; Es pertinente señalarle que la labor de supervisión debe entenderse como sinónimo de control, vigilancia, coordinación y demás concordantes, y la persona designada para tales efectos debe cumplir labores tales como:

- Suscripción del acta de iniciación
- Recibir parcial y/o totalmente el objeto contractual
- Velar por el cumplimiento de los cronogramas
- Requerir al contratista cuando a ello haya lugar
- Autorizar los reajustes a que haya lugar
- Controlar y autorizar los pagos que deban realizarse

- Verificar las calidades del objeto entregado de acuerdo con las calidades y especificaciones contratadas
- Proyectar el acta de liquidación del contrato
- Realizar las demás labores a que haya lugar de acuerdo con la especificidad del contrato y de conformidad con la naturaleza del mismo
- Verificar la afiliación del contratista y del personal que labore en la ejecución del contrato al sistema de seguridad social en el régimen contributivo cuando sea del caso. - Decreto 2170 de 2002 art. 27; Ley 828 de 2003; Ley 789 de 2002.-

Cordialmente,

JORGE HERNÁN VÉLEZ PATIÑO

Gerente

Notificado